

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0648/10/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/3785

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de octubre de 2022

COLONIA AÑO DE HIDALGO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Octubre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/160 de fecha 07 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
COLONIA AÑO DE HIDALGO, Madera, P08040HID001, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 210.407 Metros cúbicos rollo	21	1	21	25638287	25638307
COLONIA AÑO DE HIDALGO, Madera, P08040HID001, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus muerto</i> , (Pino), 275.779 Metros cúbicos rollo	27	1	27	25638308	25638334

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Recivi
01 Noviembre
2022
Hugo Orta





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G3-0648/10/22

Oficio N°: SG.LP.08-2022/3785

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de octubre de 2022


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCOS DELGADO RÍOS, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.

C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

MDR/GAHS/RCV



ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL
R.F.N. LIBRO CHIHUAHUA, TIPO UI, VOLUMEN 2 NUMERO 23

FORMA 04
REPORTE DE MARQUEO

1.- FECHA DE MARQUEO 18/10/2022 2.- NOMRE DEL PREDIO COLONIA AÑO DE HIDALGO
3. MPIO. Y ESTADO MADERA, CHIH. 4.- COD. IDENT. PREDIO P08040HID001
5. TITULAR PDTE. DEL CONSEJO DE ADMÓN 6.- AUTOR DEL MARQUEO ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL
7. NUMERO DE MARTILLO AP-92 8.- OFICIO DE AUTORIZACION SG.FO.08-2022/160 FECHA 07/10/2022
9. ANUALIDAD 08 DE 16 AÑO 2022 10.- SUPERFICIE MARCADA 383.03 HAS.
11. SUPERFICIE TOTAL 17,254.1473 HAS. 12.- SUP.ARBOLADA APROV. 6,537.10 HAS.
13. MARCADO M3 VTA 607.731 14.- GENERO O ESPECIE PINO MUERTO
15.- RFC AH1540728FK7

Table with 2 columns: CONCEPTO, BALANCE DE LA SUPERFICIE EN EL AREA DE CORTA. Rows include SUPERFICIE PROGRAMADA, SUPERFICIE MARCADA ANTERIOR, SALDO, SUPERFICIE PRESENTE DOCUMENTO, and SALDO ACTUAL.

Table with 2 columns: RESUMEN, DEL, MARQUEO. Rows include CAT-DIAM CM, 10 a 15, 20 a 25, 30 y Mayores, and TOTAL.

Table with 6 columns: CATEGORIA CM, ARBOLES NUMERO, VOLUMEN M3 VTA, CATEGORIA CM, ARBOLES NUMERO, VOLUMEN M3 VTA. Rows include 5, 10, 15, and TOTAL.

Table with 4 columns: VOLUMENES, 10 a 15, 20 a 25, 30 a Mayores, TOTAL M3 VTA. Rows include AUTORIZADO, MARQ.ANT., SALDO, PRES.MARQ., and SAL ACTUAL.

Table with 7 columns: TIPO, DIAMS. GRUESOS, DIAMS. DELGADOS, RESIDUOS, TOTALES M3 VTA, and DISTRIBUCION DE PRODUCTOS (10 a 15 CM, 20 a 25 CM, 30- y Mayores, %).

PARAJES EL VALLECILLO, ARROYO DEL ALAMO
METODO SILVICOLA MIMOB
TRATAMIENTO SILVICOLA SELECCION
AREA DE CORTA Y AÑO 08 DE 16 DEL 2022
RODALES 28,34,75,82,70 Y 169

Armando Pérez R.
ING. ARMANDO PEREZ RAMOS
AUXILIAR DEL MARQUEO

ING. ARNULFO PONCE MADRIGAL
PRESTADOR DE SERVICIOS TECNICOS

TABLA DE VOLUMEN PINO

Diám. (cm)	Alturas (m)																	Totales	
	5			10			15			20			25						
	ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN		ARBOLES	VOLUMEN	ARBOLES	VOLUMEN
10		0.0224	194	0.0491		0.0776			0.1074		0.1383			0.1699		194	9.519		
15	179	0.0488	164	0.1068	98	0.1689			0.2337		0.3008			0.3697		441	42.786		
20	114	0.0847	96	0.1853	112	0.2931			0.4058		0.5222			0.6418		322	60.276		
25	94	0.1299	92	0.2843	80	0.4497			0.6225		0.8011			0.9844		266	74.337		
30		0.1842	106	0.4033	59	0.6378			0.8830		1.1363			1.3964		165	80.382		
35		0.2476	87	0.5420	64	0.8572			1.1866		1.5271			1.8766		151	102.012		
40		0.3198	63	0.7001	52	1.1073			1.5329		1.9727			2.4242		115	101.688		
45		0.4008		0.8775	46	1.3878			1.9212		2.4725			3.0385		46	63.840		
50		0.4906		1.0740		1.6985	31	2.3513			3.0260			3.7187		31	72.892		
55		0.5889		1.2893		2.0391			2.8228		3.6328			4.4643		0	0.000		
60		0.6958		1.5234		2.4093			3.3353		4.2924			5.2748		0	0.000		
65		0.8113		1.7761		2.8090			3.8886		5.0044			6.1498		0	0.000		
70		0.9351		2.0473		3.2379			4.4823		5.7685			7.0888		0	0.000		
75		1.0674		2.3369		3.6958			5.1163		6.5843			8.0914		0	0.000		
80		1.2080		2.6447		4.1827			5.7902		7.4517			9.1573		0	0.000		
85		1.3569		2.9707		4.6983			6.5040		8.3702			10.2861		0	0.000		
90		1.5141		3.3148		5.2424			7.2573		9.3397			11.4775		0	0.000		
Totales																1731	607.731		

	Volumen m3			Total
	10 a 15	20 a 25	30 y +	
	52.306	134.613	420.813	607.731



AD, R.F.C. AH1540728-FK7

ADMINISTRATIVE
2021-2024
K. F. C.
AHI-540728-FK7

C. Hugo Orona Dominguez
Representante del consejo de administración de
la Colonia Añío de Hildalgo

Ing. Arnulfo Ponce Madrigal
Prestador de Servicios Técnicos

